



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
 PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

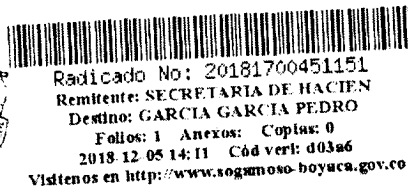
NIT: 891.855.130-1



210-

Sogamoso,

Señores
 GARCIA GARCIA PEDRO
 7214516
 3115990126
 CR 26 20 50 58
 DUITAMA



Radicado No: 20181700451151
 Remitente: SECRETARIA DE HACIEN
 Destino: GARCIA GARCIA PEDRO
 Folios: 1 Anexos: Copias: 0
 2018-12-05 14:11 Cód ver: d03a6
 Visítenos en <http://www.sogamoso-boyuca.gov.co>

REF: ACCIÓN PERSUASIVA DE REGISTRO TRIBUTARIO MUNICIPAL - RTM, Y CUMPLIMIENTO CON EL DEBER FORMAL DE DECLARAR ICA; POR OMISIÓN.

Apreciado(a) Señor(a) Contribuyente:

La Administración Municipal le informa que la empresa Logística de Transportes S.A., identificada con NIT **811005276**; dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1025 del 02 de octubre de 2017, reportó en su información exógena año gravable 2017, la prestación de sus servicios de transporte en el municipio de Sogamoso y revisados nuestros archivos y el módulo de Industria y comercio hemos encontrado que su situación tributaria es la siguiente:

Su actividad económica, Servicio de Transporte Terrestre, se encuentra gravada con el Impuesto de Industria y Comercio, la ley 1819 de 2016 en el CAPITULO II IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO estableció:

“ARTÍCULO 343°. TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:”

(..)

- “3. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación de mismo, salvo en los siguientes casos:
 - a. En la actividad de transporte el ingreso se entenderá percibido en el municipio o distrito desde donde se despacha el bien, mercancía o persona.”

En consecuencia, nos permitimos informarle que se encuentra **OMISO** (No ha cumplido con deberes formales), en la Inscripción en el Registro Tributario Municipal – R.T.M y en la presentación y pago de su declaración de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros año gravable 2017.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 120 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyuca.gov.co – contribuyente@sogamoso-boyuca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”

Código Postal 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT. 891 855 130-1

S G C

Para su conocimiento, la presentación y pago de la declaración ICA en forma extemporánea acarrea sanción de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto de Rentas – Acuerdo 032 de 2016, así:

“ARTÍCULO 377. EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN. Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso.

Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto, anticipo o retención a cargo del contribuyente, responsable o agente retenedor.

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será de medio (1/2) salario mínimo diario legal vigente al momento de presentar la declaración.

Los obligados a presentar declaraciones de sobretasa a la gasolina motor, retenciones e impuestos, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea antes del emplazamiento o auto de inspección tributaria, deberán liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad contenida en el artículo 641 del Estatuto Tributario Nacional, para cuyos efectos se tendrán en cuenta los ingresos correspondientes a la jurisdicción de Sogamoso.”

Por las anteriores razones y en cumplimiento de la Competencia de Hacienda del Municipio de Sogamoso posee facultades de fiscalización tributaria, según lo establecido en los artículos 418, 421 y 425 del Acuerdo “Legislativo” 032 de 2016 ‘Estatuto de Rentas Municipales’ en concordancia con lo establecido en el artículo 684 del Estatuto de Tributario, en desarrollo del programa “PLAN DE ACCIÓN PARA GENERAR INCLUSIÓN” que lidera la actual Administración, en virtud de lo establecido lo invita formalmente a dar cumplimiento con lo requerido dentro de los próximos (15) días siguientes a la notificación de este requerimiento.

Con el objeto de brindar atención, atención y/o con todo y cualquiera de las inquietudes que surjan para dar cumplimiento al presente, se invita a comparecer con este requerimiento, en horario de 9:00 am a 11:30 am y de 2:00 a 4:30 pm, la declaración ICA.

Una vez finalizado el plazo fijado anteriormente, en que la Administración Municipal tenga evidencia del cumplimiento con lo requerido, se iniciará el correspondiente Proceso de Fiscalización y de Cobro Administrativo Coactivo.

Atentamente,


NATALIA LEDESMA FUQUEN
Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Dora L.
Profesional Grupo de Fiscalización

Documento que compone el presente
ha sido cotejado con el presentado por
el emisor o remitente, siendo idénticos
en todo o remitente en forma de
responsabilidad a SE RVIENTREGA por la
verificación de la información contenida en
los documentos que componen la guía
2020881239

SOGAMOSO INCLUYENTE

folios # anexo

Plaza Seis de Septiembre, Sogamoso (Boyacá), Colombia. Telf: 310 440-44 Ext: 190 Fax: Ext: 224

www.sogamoso.gov.co | correo electrónico: info@sogamoso.gov.co | info@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”

Código Postal 152210



Constancia de Devolución de COMUNICADO



1180573

NIT 810573433

Información Envío

No. de Guía Envío	27298730	Fecha de Envío	11	12	2018
-------------------	----------	----------------	----	----	------

Remitente	Ciudad	BOYACA	Departamento	BOYACA
	Nombre	MIGUEL ANGE RAMIREZ RAZA GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO SECC. DE HACIENDA		
	Dirección	CALLE 111 SUR SEPTIEMBRE 17 ANNO, CONTRATA 2011 DE HACIENDA		Teléfono 7702040

Destinatario	Ciudad	BOYACA	Departamento	BOYACA
	Nombre	YINA ALEXANDRA GARCIA GONZALEZ No. 2754		
	Dirección	CALLE 111 SUR SEPTIEMBRE 17 ANNO, CONTRATA 2011 DE HACIENDA		Teléfono 01180573433

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DESTINATARIO NO VIVE O NO LABORA EN LA DIRECCION INDICADA

Fecha de Devolución	COMUNICADO		
	13	12	2018

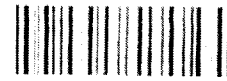
Información del Documento movilizado

Nombre Persona - Entidad	No. Referencia Documento
YINA ALEXANDRA GARCIA GONZALEZ	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO

Información de seguimiento interno

Fecha de Emisión	Nombre y quien elabora la constancia	Fecha y hora Elaboración de constancia					Número de Guía Logística de Reversa
		Dia	Mes	Año	HH	MM	
		17	12	2018	11	59	



2020839951

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento

BO-1CCM-CMI-F-2